

**DICTAMEN PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE QUE PUDIERA RESULTAR AFECTADA POR EL PASO DEL HURACAN KATIA EN EL ESTADO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMEROS AD-EL-03/17.**

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, siendo las trece horas del día ocho del mes de septiembre de dos mil diecisiete, la Comisión para la **ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-EL/03/17** relativa a la adquisición de **COLCHONETAS MEDIANTE ADJUDICACIÓN PARA LA POBLACIÓN QUE PUDIERA RESULTAR AFECTADA POR EL PASO DEL HURACAN KATIA** en el estado de Veracruz, las cuales serán proporcionadas por este Sistema a la Comisión para la Adjudicación Directa **AD-EL-03/17** integrada por los C.C. **LIC. JAVIER MARÍN ATRISTÁIN**, Director Administrativo; **PATRICIA GRAJALES JÁCOME**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; **L.C.P. NORMA ARELI RIVERA LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones; **LIC. MOISES BARRIOS JÁCOME**, Director de Atención a Población Vulnerable, **LIC. LUCIO ANTONIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ**, Subdirector de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, como área solicitantes, todos ellos Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se reúnen con la finalidad de realizar el dictamen de adjudicación de los bienes que nos ocupan.

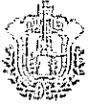
**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las dieciocho horas del día diecisiete del mes de septiembre de dos mil diecisiete, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en el Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la finalidad de llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Subcomité, en la que se solicitó autorización para realizar adjudicaciones directas cuando éstas sean indispensables derivados de contingencias o fenómenos naturales mediante el Artículo 55 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** En dicha Sesión Extraordinaria mediante acuerdo 3SE.17.A3 el Subcomité aprobó por unanimidad la adquisición **DE VÍVERES Y/O BIENES MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA A FINES A UNA CONTINGENCIA Y/O URGENCIA, LO ANTERIOR PARA DAR ATENCIÓN INMEDIATA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE VERACRUZ QUE PUEDA RESULTAR AFECTADA.**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que cita:



**DICTAMEN PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE QUE PUDIERA RESULTAR AFECTADA POR EL PASO DEL HURACAN KATIA EN EL ESTADO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMEROS AD-EL-03/17.**

*"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."*

**SEGUNDO.-** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es procedente la adjudicación directa, como se señala a continuación: ----

*"Artículo 55.-Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando:-----*

*III. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por caso fortuito o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales.*

**TERCERO.-** En ese tenor, y con fundamento en el Artículo 2 de la Ley de Protección Civil y Reducción de Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz, y los Artículos 18 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Desarrollo Social, y 34 Fracción VII, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Ley de Asistencia Social, en su Capítulo 2, Artículo 4, Fracción XI cita:  
*"Tienen derecho a la Asistencia Social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.*

*XI.- Coadyuvar en asistencia a las personas afectadas por desastres naturales."*

**CUARTO.-** El Gobierno del Estado, de acuerdo al artículo 15 de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, cuenta con un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, el cual es el organismo rector de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en el campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece



**DICTAMEN PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE QUE PUDIERA RESULTAR AFECTADA POR EL PASO DEL HURACAN KATIA EN EL ESTADO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMEROS AD-EL-03/17.**

la Ley y las disposiciones legales aplicables.-----

**SEXTO.-** En ese tenor, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, opera los programas y la conformación de los apoyos que se entregan a la población beneficiaria en particular para aquellos en extrema pobreza como integrantes de la población vulnerable, que se entiende como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar, de conformidad con el artículo 5, fracción VI, de la Ley General de Desarrollo Social.-----

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Es indispensable la entrega de las Láminas derivado de del paso del Huracán Katia, por lo cual es necesaria la acción rápida del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con la finalidad de no vulnerar el derecho fundamental al bienestar social, que en todo momento busca salvaguardar el Gobierno del Estado de Veracruz.-----

**SEGUNDO.-** De lo anterior, se advierte que la falta de entrega de estos apoyos pondrá en riesgo el derecho de los Veracruzanos.-----

**TERCERO.-** En este contexto, es procedente la adquisición de Colchonetas, a través del procedimiento de Adjudicación Directa.

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el Artículo 55 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y toda vez que se llevó a cabo la investigación de mercado correspondiente, para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al mejor proveedor conforme al **ANEXO 1**, el cual se adjunta al presente:-----

**SEGUNDO.-**Dado que la CONTRATANTE cuenta con los recursos necesarios mediante **DSP SSE/D-1306/2017 Y RPAI 211210030060000/00133CG/2017 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS** y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, determina otorgar el contrato a la siguiente empresa :-----



**DICTAMEN PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE QUE PUDIERA RESULTAR AFECTADA POR EL PASO DEL HURACAN KATIA EN EL ESTADO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMEROS AD-EL-03/17.**

Empresa	Concepto	Cantidad	Cumple con los requisitos técnicos	Precio Unitario	Monto total adjudicado I.V.A incluido
GRUPO COMGOLF SA DE CV	COLCHONETAS	2000	Si	\$ 100.87	\$ 234,000.00

**NOTAS GENERALES**

**PRIMERO.-** La empresa adjudicada se comprometen a sostener sus precios durante la vigencia del contrato de **compra venta por adjudicación directa** el cual tendrá una vigencia del 08 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2017. Se apercibe al proveedor adjudicado a suscribir el contrato correspondiente el día 08 de septiembre de 2017, a las 18:00 horas, ante la Dirección Jurídica y Consultiva, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de adjudicación directa correspondiente, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el proveedor deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir las contribuciones que se generen por esta operación, conforme al Artículo. 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la adquisición de **COLCHONETAS BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-EL-03/17 PARA LA POBLACIÓN QUE PUDIERA RESULTAR AFECTADA POR EL PASO DEL HURACAN KATIA**, firmando al calce y al margen para la debida constancia la presente acta.--



SS

SECRETARÍA DE SALUD  
Y SERVICIOS DE SALUD

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

**DICTAMEN PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE QUE PUDIERA RESULTAR AFECTADA POR EL PASO DEL HURACAN KATIA EN EL ESTADO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMEROS AD-EL-03/17.**

**POR LA COMISIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS AD-EL-03/2017 BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE QUE PUDIERA RESULTAR AFECTADA POR EL PASO DEL HURACAN KATIA.**

**LIC. JAVIER MARÍN ATRISTÁIN**

Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia del Estado de Veracruz  
de Ignacio de la Llave

**LIC. MOISES BARRIOS JÁCOME**

Director de Atención a Población Vulnerable  
y área solicitante

**LIC. LUCIO ANTONIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ**

Subdirector de Asistencia Alimentaria y  
Desarrollo Comunitario y área solicitante

**PATRICIA GRAJALES JÁCOME**

Subdirectora de Recursos Materiales y  
Servicios Generales del Sistema para el  
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de  
Veracruz de Ignacio de la Llave

**L.C.P. NORMA ARELI RIVERA LÓPEZ**

Jefa del Departamento de Licitaciones del  
Sistema para el Desarrollo Integral de la  
Familia del Estado de Veracruz de Ignacio  
de la Llave

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS AD-EL-03/17 PARA POBLACIÓN VULNERABLE QUE PUDIERA RESULTAR AFECTADA POR EL PASO DEL HURACAN KATIA, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. ELABORADO EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017. SIENDO ESTA LA PÁGINA 5 DE 5

ESTUDIO DE MERCADO

COLCHONETAS

AD-EL-03/17

2000 COLCHONETAS

GRUPO COMGOLF S.A DE C.V.

PUVEXA COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.

ABASTECEDORA DAREL S. DE R.L. DE C.V

IMPORTES

\$ 234,000.00

\$ 303,664.80

\$ 338,557.60

ELABORÓ:

L.C.P. NORMA A. RIVERA LÓPEZ

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

REVISÓ:

PATRICIA GRAJALES JÁCOME

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y

SERVICIOS GENERALES

LIC. JAVIER MARÍN ATRISTÁIN

Xalapa, ver a 10 de agosto de 2017

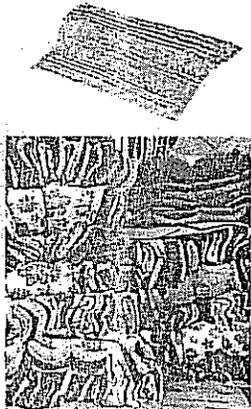
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA

PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PRESENTE.

Agradeciéndole de antemano el interés en nuestros productos y/o servicios, pongo a su consideración la siguiente información

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Foto	Precio unitario	Importe
2,000	PIEZA	COLCHONETAS DE BORRA TAMAÑO INDIVIDUAL	 Imagen de muestra	\$ 100.87	\$ 201,740.00
				Subtotal antes de descuento	\$ 201,740.00
				Descuento total (0.008 %)	\$ 15.86
				SUBTOTAL	\$ 201,724.14
				IVA	\$ 32,275.86
				TOTAL	\$ 234,000.00

Forma de pago: Crédito 30 días

Entrega: Inmediata

Sin más por el momento, quedamos a su disposición para cualquier duda o aclaración

Atentamente



LIC. JOSE JAIME OLIVA AHUED

Representante Legal

Grupo Comgolf S.A. de C.V.



# ABASTECEDORA DAREL

Lic. JAVIER MARÍN ATRISTÁIN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA

PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PRESENTE.

Agradeciendo de antemano el interés en nuestros productos y/o servicios, pongo a su consideración la siguiente información:

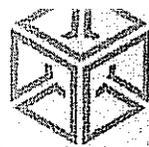
Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
2,000	PIEZA	COLCHONETAS DE BORRA INDIVIDUAL	\$145.93	\$291,860.00
			SUBTOTAL	\$291,860.00
			IVA	\$46,697.60
			TOTAL	\$338,557.60

XALAPA VERACRUZ A 08 DE AGOSTO DE 2017

MAGDALENA MONTOYA MARTÍNEZ

REPRESENTANTE LEGAL

ABASTECEDORA DAREL S. DE R.L DE C.V



PUEXA, S. DE R. L. DE C. V.

Lic. JAVIER MARÍN ATRISTÁIN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA

PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PRESENTE.

Agradeciendo de antemano el interés en nuestros productos y/o servicios, pongo a su consideración la siguiente información:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
2,000	PIEZA	COLCHONETAS DE BORRA TAMAÑO INDIVIDUAL	\$130.89	\$261,780.00
			SUBTOTAL	\$261,780.00
			IVA	\$41,884.80
			TOTAL	\$303,664.80

XALAPA, VER A 08 DE AGOSTO DE 2017

Dora Maria Ruiz Landa

DORA MARIA RUIZ LANDA

REPRESENTANTE LEGAL

PUEXA COMERCIALIZADORA S. DE R.L DE C.V

RFC: PCO1604211E1.

DOM: CALLE HERON PEREZ NUMERO 29 INTERIOR C, COLONIA FRANCISCO FERRER GUARDIA, C.P. 91020, XALAPA, VERACRUZ.